



## Decreto 4965 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4965 DE 2011

(Diciembre 30)

(Derogado por el Decreto 1671 de 2019)

Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes- y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República transformó al Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-, en Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes, ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento.

Que se hace necesario suprimir la planta de personal del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes y establecer la planta de personal del Departamento Administrativo creado, para lo cual se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Instituto Deporte -Coldeportes-, los siguientes cargos:

N° de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Director General de la Entidad Descentralizada	0015	24
2 (dos)	Asesor	1020	14
2 (dos)	Asesor	1020	12
2 (dos)	Asesor	1020	03
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	21
3 (Tres)	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	21
2 (Dos)	Jefes de Oficina	0137	18
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	21
16 (Dieciséis)	Profesional Especializado	2028	17
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	12
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	10
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
7 (Siete)	Técnico	3100	17
2 (Dos)	Técnico	3100	15
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	24

8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	14
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 2°. Las funciones propias del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes-, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Director de Departamento Administrativo 0010	0010	
2 (Dos)	Asesor	1020	15
2 (Dos)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del despacho de Departamento Administrativo	4212	25
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
<b>DESPACHO DEL SUBDIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0025	
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Secretario General de Departamento Administrativo	0035	22
4 (Cuatro)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	23
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	22
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	21
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Especializado	2028	18
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	15
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	13
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	12
25 (Veinticinco)	Profesional Universitario	2044	11
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	10
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
7 (Siete)	Técnico	3100	18
2 (Dos)	Técnico	3100	15
12 (Doce)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	16
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 3°. El Director, mediante resolución, incorporará a los empleados públicos que del Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-, continuarán prestando sus servicios en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Departamento.

ARTÍCULO 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5°. Los empleados públicos del departamento gozarán de la protección especial de que trata el [Capítulo II](#) de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

ARTÍCULO 6°. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 7°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 216 de 2000, 4190 de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RODRIGO DE JESÚS SUESCÚN MELO.

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE,

JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48298. 30, diciembre, 2011.

---

*Fecha y hora de creación: 2025-03-03 12:05:44*